



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2014-MPLP

Tingo María, 15 de abril de 2014.

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de abril de 2014, el expediente Administrativo sobre el apoyo en la Gestión para la creación del Distrito de Castillo Grande en la provincia de Leoncio Prado, región Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente Administrativo N° 006763-14, de fecha 26 de marzo del 2014, presentado por el señor Carlos Arturo Falcón Tarazona, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Castillo Grande, solicitando el apoyo en la Gestión para la creación del Distrito de Castillo Grande, que se encuentra ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, que estos centros poblados, han sido fuertemente afectados dentro del proceso de violencia política, en donde el terrorismo ha causado un gran daño al desarrollo, de los pueblos y sus habitantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, el Gobierno Central declara de prioridad nacional, el desarrollo económico y social de la Zona del Huallaga, en el artículo 2° declara el ámbito geográfico de intervención directa a la Zona del Huallaga, donde están comprendidos los Centros Poblados pertenecientes a la Provincia de Leoncio Prado, que en aras de articular el Plan de Trabajo, de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, que tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el indicado ámbito geográfico;

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en forma permanente ha apoyado a la gestión y procedimiento para la creación del Distrito de Castillo Grande, tema anhelado por todos, que permitirá el desarrollo de las comunidades que son parte de esta jurisdicción.

Que, de acuerdo al artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen como funciones específicas, según lo normado en el inciso 1, numeral 1.3 Pronunciarse respecto a las acciones de demarcación territorial en la provincia, entre ellas la creación de nuevas jurisdicciones territoriales;

Luego de la deliberación, estando al Informe Legal N° 307-2014-GAJ/MPLP, por mayoría, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APOYAR Y DECLARAR DE PRIORIDAD, las gestiones de Distritalización del Centro poblado de **CASTILLO GRANDE**, que se encuentra actualmente en la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el apoyo en la gestión y el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo al Gobierno Regional, la Presidencia del Consejo de Ministros y al CODE Huallaga, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE